



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Ciencias*

*Resolución N° 3884*

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA "GENERAL BERNARDINO CABALLERO" DE ASUNCIÓN, A TRAVÉS DEL BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES DEL NIVEL 3 - CONVOCATORIA N° 03/2018, DE ESTE MINISTERIO. ASIMISMO, SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

Asunción, 7 de marzo de 2018

VISTO: El Memorándum DGGTH N° 709/2018 de fecha 05 de marzo de 2018, presentado por el señor Luciano T. Maldonado G., Director General de Gestión del Talento Humano de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se dispone el llamado para la selección de Director General del Colegio Nacional de la Capital de Enseñanza Media Diversificada "General Bernardino Caballero" de Asunción, a través del Banco de Datos de Educadores Elegibles del Nivel 3, y se establece la conformación de la comisión de verificación y validación - Convocatoria N° 03/2018";

La Constitución Nacional que en su Artículo 74 "DEL DERECHO DE APRENDER Y LA LIBERTAD DE ENSEÑAR" dispone: "...Se garantiza igualmente la libertad de enseñar, sin más requisito que la idoneidad y la integridad ética, así como el derecho a la educación religiosa y al pluralismo ideológico";

La Ley N° 1725/01 "Que establece el Estatuto del Educador" que en su Artículo 13 establece: "El acceso a la carrera de educador profesional requiere que el postulante tenga título habilitante, sea de reconocida honorabilidad y buena conducta y sea idóneo para el ejercicio de la función docente. A los efectos de verificar su idoneidad, podrá ser sometido a pruebas de competencia profesional. En el ámbito de la educación del sector público, el acceso a la carrera de educador profesional se hará en cada caso por concurso de oposición...";

La Resolución N° 9521 de fecha 15 de julio de 2010 "Por la cual se conforma el equipo responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, Financieros y Certificación Académica de Alumnos/as del Ministerio de Educación y Cultura, (SIGMEC)" que en su Apartado 2° establece: "ASIGNAR responsabilidades para la implantación efectiva del sistema por instancias involucradas: ...Dirección General de Gestión del Talento Humano: responsable de: 1) la ejecución de los procesos relacionados con la gestión de recursos humanos - concursos, movimientos de personal, control de personal, matriculación, escalafón, certificación documental...";



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Ciencias*

*Resolución N° 3884*

**POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA "GENERAL BERNARDINO CABALLERO" DE ASUNCIÓN, A TRAVÉS DEL BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES DEL NIVEL 3 - CONVOCATORIA N° 03/2018, DE ESTE MINISTERIO. ASIMISMO, SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.**

-2-

Que, el objetivo del presente proceso de selección es dotar del personal Directivo idóneo para la institución educativa señalada, a fin de asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la misma;

Que, es competencia del Ministerio de Educación y Ciencias, arbitrar los mecanismos necesarios y crear las instancias técnicas responsables, en el marco funcional del proceso de selección señalado;

La Ley N° 5749/2017 "Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", que en su Artículo 3° "Competencia" establece: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**

**RESUELVE:**

- 1°.- **DISPONER** el llamado para la selección de Director General del Colegio Nacional de la Capital de Enseñanza Media Diversificada "General Bernardino Caballero" de Asunción, a través del Banco de Datos de Educadores Elegibles del Nivel 3 - Convocatoria N° 03/2018, de este Ministerio; conforme al procedimiento establecido en el anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 2°.- **ESTABLECER** la conformación de la Comisión de Verificación y Validación correspondiente; para el presente proceso de selección, que estará integrada por los siguientes miembros:
  - Ministro de Educación y Ciencias o su representante quien presidirá esta Comisión.
  - Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa, titular o su representante.
  - Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, titular o su representante.
  - Dirección General de Educación Media, titular o su representante.



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Ciencias*

*Resolución N° 3884*

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA "GENERAL BERNARDINO CABALLERO" DE ASUNCIÓN, A TRAVÉS DEL BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES DEL NIVEL 3 - CONVOCATORIA N° 03/2018, DE ESTE MINISTERIO. ASIMISMO, SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

-3-

- Dirección General de Educación Técnica y Profesional, titular o su representante.
  - Dirección General de Gestión del Talento Humano, titular o su representante.
  - Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador, titular o su representante.
- 3°.- ESTABLECER la conformación del Equipo Técnico de Apoyo que estará integrado por los siguientes miembros:
- Técnicos de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica.
  - Técnicos de la Dirección General de Educación Media.
  - Técnicos de la Dirección General de Educación Técnica y Profesional.
  - Técnicos de la Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador.
  - Técnicos de la Dirección General de Gestión del Talento Humano.
- 4°.- ENCARGAR a la Dirección General de Gestión del Talento Humano de este Ministerio, la elaboración del cronograma de la presente convocatoria.
- 5°.- DISPONER que para el presente llamado, el puntaje y perfil de los postulantes será el que conste en la Certificación Documental con la cual ingresó al Banco de Datos de Educadores Elegibles de la convocatoria del año 2017.
- 6°.- COMUNICAR y archivar.

Raúl Aguilera Méndez  
MINISTRO



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Ciencias*

*Anexo de la Resolución N° 3884*

-4-

Procedimiento para la selección de Director General del Colegio Nacional de la Capital  
"General Bernardino Caballero" de Asunción - Convocatoria N° 03/2018.

## 1- DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. Aplicación.

Las disposiciones contenidas en el presente Anexo serán aplicadas únicamente para el proceso de selección, a fin de cubrir el cargo de Dirección General del Colegio Nacional de la Capital de Enseñanza Media Diversificada "General Bernardino Caballero" de Asunción, a través del Banco de Datos de Educadores Elegibles del Nivel 3 - Convocatoria N° 03/2018.

La Dirección General de Gestión del Talento Humano, a través de la Dirección de Concurso Público de Oposición, será la responsable de coordinar, controlar y monitorear todo el proceso de concurso y de recibir los resultados finales del mismo.

### 1.2. Objetivo del presente proceso de selección

Seleccionar, de entre los postulantes integrantes del Banco de Datos de Educadores Elegibles Nivel 3, al más idóneo para el cargo de Director General, de modo a garantizar la calidad del servicio en el Colegio Nacional de la Capital de Enseñanza Media Diversificada "General Bernardino Caballero" de Asunción; conforme a los requerimientos establecidos.

Durante el proceso de selección se valorarán las competencias necesarias para la gestión de procesos pedagógicos y administrativos en una institución educativa que ofrece servicios de educación media diversificada, considerando las dimensiones relacionadas a la experiencia en el nivel atendido, capacidad para el asesoramiento pedagógico, gestión educativa, entre otros.

## 2 - DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN.

La Comisión de Verificación y Validación se constituye en la instancia administrativa de ejecución y responsable directa del proceso de selección; encargada de resolver, con autoridad de cosa juzgada administrativa, todas las cuestiones relativas a la tramitación del presente proceso.

### 2.1. De los miembros:

La Comisión de Verificación y Validación estará integrada por los siguientes miembros:

- Ministro de Educación y Ciencias o su representante quien presidirá esta Comisión.
- Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa, titular o su representante.
- Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, titular o su representante.



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Anexo de la Resolución N° 3884*

-5-

- Dirección General de Educación Media, titular o su representante.
- Dirección General de Educación Técnica y Profesional, titular o su representante.
- Dirección General de Gestión del Talento Humano, titular o su representante.
- Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador, titular o su representante.

**2.1.1. De Quórum Legal.**

La Comisión sesionará con la presencia de la mayoría simple de sus integrantes.

**2.1.2. Deberes y atribuciones de las Comisiones de Selección Ad Hoc**

- a- Garantizar el cumplimiento de los principios de selección, la imparcialidad de los miembros y la objetividad de las evaluaciones.
- b- Aplicar lo establecido en el presente Manual de Procedimientos.
- c- Garantizar el resguardo de todas las documentaciones y antecedentes relacionados al presente proceso de selección y remitir a las instancias administrativas correspondientes.
- d- De entre los mejores puntajes se encargará de realizar una **Pre-Selección de hasta tres postulantes.**
- e- Aplicar o designar a los encargados de realizar las entrevistas con los criterios establecidos.
- f- Declarar ganador, conforme a los procedimientos establecidos.
- g- Labrar acta de las reuniones y decisiones adoptadas por la comisión.
- h- Reunirse para tomar sus decisiones buscando el consenso de sus miembros y en su defecto por simple mayoría.
- i- Remitir todos documentos pertinentes con las correspondientes firmas de los integrantes de la Comisión a la Dirección General de Gestión del Talento Humano.
- j- Dirimir y resolver las situaciones y controversias suscitadas en el ámbito del proceso.

**2.2 Equipo Técnico de Apoyo**

La Comisión de Verificación y Validación contará con un Equipo Técnico de Apoyo, que tendrá a su cargo coadyuvar en las diferentes etapas y procedimientos técnicos del proceso de selección. Estará conformado por los siguientes miembros:

- Técnicos de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica.
- Técnicos de la Dirección General de Educación Media.
- Técnicos de la Dirección General de Educación Técnica y Profesional.
- Técnicos de la Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador.
- Técnicos de la Dirección General de Gestión del Talento Humano.



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Anexo de la Resolución N° 3884*

-6-

### 3- PROCESO DEL SELECCIÓN

#### 3.1. De la postulación.

Estarán habilitados para postular al presente proceso de selección, todos los educadores que integren el Banco de Datos de Educadores Elegibles vigente - Nivel 3, y que cuenten con el perfil para el cargo.

Los procedimientos relacionados a la postulación e inscripción del presente proceso de selección se realizarán vía web, a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación y Ciencias (SIGMEC).

#### 3.2. El puntaje de la Certificación Documental y los Perfiles

Los docentes interesados en participar del presente proceso de selección deberán contar con el perfil específico y todos los requisitos exigidos para el cargo, conforme las disposiciones contenidas en las normativas legales vigentes.

El puntaje de la Certificación Documental y el perfil de los postulantes será el que figure en la Constancia de la Certificación actualizada y los puntajes de las evaluaciones registradas en el Banco de Datos de Educadores Elegibles de la convocatoria del año 2017.

#### 3.3. De la inscripción.

Para la inscripción al proceso de selección, el docente interesado, deberá ingresar a la página web: [www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py) (SIGMEC), y a través de su cuenta personal del SIGMEC (usuario y clave), podrá inscribirse al proceso.

Una vez ingresado al sitio web, el postulante deberá completar los datos solicitados en el formulario, en carácter de Declaración Jurada y aceptar las Bases y Condiciones del presente llamado.

#### 3.4. Procedimientos a ser aplicados para la selección de cargos Directivos, Docentes y Técnicos.

##### 3.4.1 Primera etapa:

##### • Pre selección de postulantes en base a los puntajes obtenidos en el Banco de Datos de Elegibles:

De los postulantes inscriptos, se realizará una pre-selección de hasta tres postulantes. Para el efecto, se tendrá en cuenta a los educadores con mayores puntajes del Banco de Datos de Educadores Elegibles (resultado de las sumatorias de las pruebas evaluativas -Prueba Escrita y Oral y la Certificación Documental).



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Anexo de la Resolución N° 3884*

-7-

Dichos puntajes serán utilizados únicamente para la pre-Selección de los docentes que pasarán a la siguiente etapa del proceso de selección.

En caso de existir postulantes que hayan obtenido puntajes iguales (empate), será pre-seleccionado el que tenga mayor puntaje en la Certificación Documental. Se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal y en caso de persistir la igualdad, la Comisión de Selección tomará la decisión.

### 3.4.2. Segunda etapa:

Los postulantes pre-seleccionados pasarán a la segunda etapa del Proceso que consistirá en una entrevista por competencias, elaborada según los requerimientos del cargo y atendiendo las dimensiones consideradas para el desempeño profesional satisfactorio.

La comisión de verificación y validación será la responsable de esta etapa evaluativa, pudiendo ser aplicada por algunos de sus miembros o por los profesionales designados para el efecto. El nivel mínimo de exigencia para aprobar esta etapa será del setenta por ciento (70 %).

### 3.5 Procedimientos finales del proceso de selección.

La Comisión de Verificación y Validación procederá a registrar en acta los resultados finales obtenidos en las etapas y procederá a declarar como ganador del proceso a quien haya obtenido el mayor puntaje en la entrevista.

En caso de existir postulantes que hayan obtenido puntajes iguales (empate), en esta Etapa, la Comisión de Verificación y Validación tomará la decisión en base a los criterios definidos por la máxima autoridad.

### 3.6 Publicación de la nómina de seleccionados

La publicación del ganador del proceso de selección se realizará en los sitios oficiales del Ministerio de Educación y Ciencias (página web, redes sociales y otros medios disponibles).

Todos los casos no contemplados en la presente Resolución podrán ser analizados por la Dirección General de Gestión del Talento Humano, a través de la Dirección de Concurso Público de Oposición, y Resolución mediante expedirse sobre los mismos.

### 3.7 De la Evaluación de desempeño.

El ganador del presente proceso de selección, será sujeto de una evaluación de desempeño, la cual deberá aprobar a fin de ser confirmado en el cargo, conforme a las disposiciones contenidas en las normativas legales vigentes.

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

2